GESTION TRANSPARENTE
11 SEP. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ NIT. 890980998-8
RECIBIDO 11 SEP 2025

OTRO SI EN ADICION Y EN PRORROGA Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 013-2025

CONTRATO:	Nº CPS-013-2025 del 4 de febrero de 2025.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ-ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.
NIT:	890980998-8
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL UT CYG 2025
NIT.	901912624-8
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($577.619.154)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
OTROSI Nro. 01	OCHO (8) DIAS
PLAZO FINAL DE EJECUCION	SIETE (7) MESES y OCHO (8) DIAS
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos a saber: **TULIA IRENE RUIZ GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.271.081 expedida en Medellín, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Chigorodó – Departamento de Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión del 30 de diciembre de 2023 con efectos legales y fiscales a partir del 1º de enero de 2024, diligenciada en la Notaria Única del Círculo de Chigorodó - Antioquia, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Chigorodó - Antioquia, entidad territorial con NIT. 890.980.998-8, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL UT CYG 2025,** identificado con NIT. 901912624-8, representado legalmente por el señor **ELIAS DIOMEDES SUESCUN CUADROS,** identificado con Cedula de Ciudadanía **N° 7.226.611,** quien se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO Y EN PRORROGA Nº 02** al **CPS 013-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

1). Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve*

Scanned with CamScanner

el contrato.[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

2) Que, para suplir la necesidad de vigilancia en las instalaciones de la Administración municipal es necesario modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato 013 de 2025 garantizando la protección de los bienes públicos que se encuentran en las instalaciones de la administración municipal y cada una de sus sedes y pese a que se requiere cubrir el servicio hasta el 31 de diciembre de 2025, por falta de presupuesto, sólo se adicionará por el momento, un mes más de servicio hasta tanto, se realicen los movimientos presupuestales requeridos para cubrir la necesidad.

3) Que, una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otro sí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

4) Que, el supervisor del contrato realiza solicitud la cual justifica como viable de conceder; documento que hace parte integral de la presente modificación.

5) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido Adicionar y Prorrogar el **CPS-013-2025**, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones se procede a modificar los contenidos del valor del contrato y de las especificaciones técnicas del mismo.

6) Que, atendiendo a lo anterior, se hace necesario Adicionar y Prorrogar el presente **CPS-013-2025,** con el propósito de garantizar la satisfacción de necesidades del municipio.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, la Cláusula Cuarta del contrato de **CPS Nro. 013-2025,** adicionando el valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($64.419.880),** dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

> ***CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:*** *el valor a contratar por parte del municipio de Chigorodó, asciende a la suma de* SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($642.039.034).

Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Scanned with CamScanner

Forma de pago de los recursos que se adicionan: *Continua con las mismas condiciones del contrato principal.*
Parágrafo Primero: *Los recursos adicionados se financiarán recursos del rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.009, 2.3.2.02.02.009 y con cargo al CDP N° 00987 del 10 de septiembre de 2025*

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Sexta denominada Plazo del Contrato del **CPS- 013-2025**, adicionando UN (1) MES, al Contrato principal, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

***SEXTA:* PLAZO DEL CONTRATO**: *El contrato tendrá un término de ejecución de **OCHO (8) MESES** y **OCHO (8) DIAS** contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma del SECOP II.*
Parágrafo Primero: *la nueva fecha de terminación del contrato es el 13 de octubre del 2025*

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. EL contratista deberá actualizar las garantías constituidas en virtud del **CPS-013-2025,** de conformidad con lo establecido en el presente documento y las condiciones expresas de la CLAUSULA NOVENA

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás clausulas y estipulaciones del contrato principal no modificadas por el presente OTRO SI permanecen vigentes y su exigibilidad continúa

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTRO SI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, la expedición del registro presupuestal

La presente modificación bilateral es firmada en el Municipio de Chigorodó – Antioquia a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

EL CONTRATANTE

TULIA IRENE RUIZ GARCIA
Alcaldesa del Municipio de Chigorodó.

EL CONTRATISTA

ELIAS DIOMEDES SUESCUN CUADROS
R/L. UNIÓN TEMPORAL UT CYG 2025
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Alejandra Yulieth Marin Jiménez Asesora Externa en Contratación		11/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned with CamScanner

GESTIÓN TRANSPARENTE
11 SEP. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8
RECIBIDO 11 SEP 2025

SOLICITUD DE MODIFICACION

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	El presente contrato tiene como fuente de financiamiento recursos propios rubro **2,1,2,02,02,009**

Fecha de elaboración de la solicitud:	**5**	**de**	**09**	**de**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor, supervisor y/o apoyo a la supervisión velarán porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato **CPS 013/2025**, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
Contrato número:	013	De	4 de febrero de 2025
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ- ANTIOQUIA.**		
Interventor (es):	N/A		
Supervisor (es)	SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Apoyo (s) a la supervisión.	**N/A**		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL UT CYG 2025		
Valor inicial del contrato:	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($577.619.154)		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	SIETE (7) MESES		

Plazo actual del contrato:	Siete (7) meses y ocho (8) días.					
Fecha de inicio del contrato:	06	**de**	02	**de**	2025	
Fecha actual terminación del contrato:	13	**de**	09	**de**	2025	

2. ANTECEDENTES

El día 4 de febrero de 2025 se firmó el contrato 013 con la unión temporal UT CYG 2025, identificada con NIT, número 901.912.624-8, representada legalmente por el señor ELIAS DIOMEDES SUESCUN CUADROS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.226.611, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ- ANTIOQUIA.

El cinco (5) de agosto del año en curso. Por motivos presupuestales, se firmó el otro sí Nro. 1, a través del cual se modificaron las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se realiza un cambio en los item, pasando de un servicio de 24/7 a un servicio 12 horas nocturno y 24 horas fines de semana en la sede principal de la alcaldía, el Tancón y el adulto mayor. Además. para cumplir con la circular externa número 202441300000445 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se cambia el valor del servicio a partir del 15 de julio.

CLAUSULA SEXTA: Al cambiar el servicio de 24/7 a 12 horas nocturnas y 24 horas fines de semana el valor se redistribuyó y se pudo ampliar el plazo del 8 al 13 de septiembre del año en curso.

CLAUSULA NOVENA: Por error involuntario a la firma del contrato se estableció que la garantía de salarios y prestaciones sociales sería por el término de ejecución del contrato y seis meses más, cuando en realidad, de acuerdo con los estudios previos del proceso, es por el término de ejecución del contrato y tres (3) más, por tanto, se realizó modificación a esta cláusula.

Adiciones que se han realizado: N/A	
Valor actual del contrato:	El contrato fue suscrito por un plazo de 7 meses, se adicionaron 8 días y continua con un valor actual de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($577.619.154).

Modificaciones que se han realizado: 1		
		Descripción
Contrato adicional No. 1	**Cláusula Nº** - Primera - Sexta - Novena	CLAUSULA PRIMERA: Se realiza un cambio en los item, pasando de un servicio de 24/7 a un servicio 12 horas nocturno y 24 horas fines de semana en la sede principal de la alcaldía, el tancón y el adulto mayor. Además. para cumplir con la circular externa número 20244130000044 5 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se cambia el valor del servicio a partir del 15 de julio. CLAUSULA SEXTA: Al cambiar el servicio de 24/7 a 12 horas nocturnas y 24 horas fines de semana el valor se redistribuyó y se pudo ampliar el plazo del 8 al 13 de septiembre del año en curso. CLAUSULA NOVENA: Por error involuntario a la firma del contrato se estableció que la garantía de salarios y prestaciones sociales sería por el término de ejecución del contrato y seis meses más, cuando en realidad, de acuerdo con los estudios previos del proceso, es por el término de ejecución del contrato y tres (3) más, por tanto, se realizó modificación a esta cláusula.

1. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

- El día 4 de febrero de 2025 se firmó el contrato 013 con la unión temporal UT CYG 2025, identificada con NIT, número 901.912.624-8, representada legalmente por el señor ELIAS DIOMEDES SUESCUN CUADROS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.226.611, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ- ANTIOQUIA.

- El plazo actual con la adición Nro. 1 realizada el 5 de agosto de 2025 es de siete (7) meses y ocho (8) días, con terminación el 13 de septiembre de 2025.

- Que se hace necesario garantizar la protección de los bienes públicos que se encuentran en las instalaciones de la administración municipal y cada una de sus sedes y pese a que se requiere cubrir el servicio hasta el 31 de diciembre de 2025, por falta de presupuesto, sólo se adicionará por el momento, un mes más de servicio hasta tanto, se realicen los movimientos presupuestales requeridos para cubrir la necesidad.

- Que para suplir la necesidad de vigilancia en las instalaciones de la Administración municipal es necesario modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato 013 de 2025

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Modificación Prorroga **X** Adición **X** Suspensión __ Reinicio ___	**al contrato anteriormente mencionado**

Modificaciones	
Cláusula No.	**Cuadro de condiciones técnicas.**
CUARTA	Se adiciona el valor de sesenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos ochenta pesos ($64.419.880).
Valor final del contrato	Seiscientos cuarenta y dos millones treinta y nueve mil treinta y cuatro pesos ($642.039.034).
Prórrogas	
Cláusula No.	**Adición**
SEXTA	Se adiciona un (1) mes
Plazo final del contrato.	**Ocho (8) meses y ocho (8) días.**

Justificación de la solicitud:	El día 4 de febrero de 2025 se firmó el contrato 013 con la unión temporal UT CYG 2025, identificada con NIT, número 901.912.624-8, representada legalmente por el señor ELIAS DIOMEDES SUESCUN CUADROS, identificado con cédula de ciudadanía número 7.226.611, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ- ANTIOQUIA. El plazo actual con la adición Nro. 1 realizada el 5 de agosto de 2025 es de siete (7) meses y ocho (8) días, con terminación el 13 de septiembre de 2025. Que se hace necesario garantizar la protección de los bienes públicos que se encuentran en las instalaciones de la administración municipal y cada una de sus sedes y pese a que se requiere cubrir el servicio hasta el 31 de diciembre de 2025, por falta de presupuesto, sólo se adicionará por el momento, un mes más de

servicio hasta tanto, se realicen los movimientos presupuestales requeridos para cubrir la necesidad.

Que para suplir la necesidad de vigilancia en las instalaciones de la Administración municipal es necesario modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato 013 de 2025.

Que de acuerdo con el concepto emitido por Colombia compra, identificado con el radicado número 2201913000008858 del 02 de diciembre de 2019, el contrato adicional se puede adelantar en las siguientes situaciones:

"2.1.1. El contrato adicional

El contrato adicional consiste esencialmente en la inclusión de nuevos elementos (bienes, obras, servicios o suministros) al objeto del negocio jurídico, que pese a no estar previstos en él, guardan una estrecha relación y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

En efecto, el contrato adicional es una herramienta que permite adaptar el negocio a las necesidades administrativas e implica la inclusión de nuevas obras, bienes, servicios o suministros en el negocio original.

La expresión "adicionar" cobija cualquier modificación que incida en el valor inicialmente convenido, así como la inclusión de obras, bienes, servicios o suministros nuevos o distintos de los originalmente acordados, los cuales son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante[1].
El contrato adicional puede tener lugar cuando, durante la etapa de ejecución, se reconoce la necesidad de incorporar una o varias prestaciones a la relación obligacional, para colmar el interés colectivo que justifica la existencia misma del acuerdo de voluntades.

El Consejo de Estado entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que "no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1920 del 9 de septiembre de 2008 y ponencia de Enrique José Arboleda Perdomo

contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria"[2].

Se incorporan a esta figura las hipótesis relacionadas con la modificación del precio global del contrato y de los precios unitarios, siempre que no se trate de la aplicación de fórmulas o cálculos de actualización[3].

Conviene resaltar que los contratos adicionales deben constar por escrito y ser firmados por quienes tienen competencia para comprometer jurídicamente a las partes. En efecto, "respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de estos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero"[4]. "

Que en virtud de lo anterior la necesidad a suplir se enmarca en las razones para celebrar un contrato adicional.

YURANY PAOLA RODRÍGUEZ PINO
Secretaria General y Servicios Administrativos.

2 Sentencia de la Sección Tercera del 15 de julio de 2004, expediente 1164-02 (AP) y ponencia de María Elena Giraldo Gómez.

3 Véase al respecto el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de agosto de 2013, radicado 2148 y ponencia de William Zambrano Cetina.

4 Sentencia de la Sección Tercera del 18 de febrero de 2010, expediente 15596 y ponencia de Mauricio Fajardo.

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00987

Fecha de Expedición: 10/09/2025

Nit ò Cedula:	890.980.998
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

6FD31DC11D71D81DE9C6FDB6522D15C2

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**53.942.992,00**
CCPET01 -	**CPC V2.1 AC**	
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	53.942.992,00
CCPET02 -	**UNIDAD EJECUTORA**	
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	53.942.992,00
CCPET05 -	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	53.942.992,00
CCPET83 -	**ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS**	
C	Con Situación de Fondos	53.942.992,00
CCPET84 -	**ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA**	
120501	Ingresos sin destinación específica	53.942.992,00
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**10.476.888,00**
CCPET01 -	**CPC V2.1 AC**	
91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	10.476.888,00
CCPET02 -	**UNIDAD EJECUTORA**	
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.476.888,00
CCPET05 -	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.476.888,00
CCPET81 -	**CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN**	
4599023	Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion	10.476.888,00
CCPET83 -	**ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS**	
C	Con Situación de Fondos	10.476.888,00
CCPET84 -	**ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA**	
120501	Ingresos sin destinación específica	10.476.888,00
CCPET03 -	**CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**	
202500000001733	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	10.476.888,00

Valor en letras:
SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la Disponibilidad

GESTIÓN TRANSPARENTE
11 SEP. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_chigorodo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: ADIJANDRO ARQUINOC ALVAREZ ARANGO, el día: miércoles, 10 de septiembre de 2025 siendo las: 16:40:39

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Hacienda

ADICION AL CONTRATO 013/2025. PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILIANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHIGORODO.

Auxiliar Administrativo

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_chigorodo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Hacienda

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01104

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00987	10/09/2025

Fecha de Expedición: 11/09/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	901.912.624
Beneficiario:	UNION TEMPORAL UT CYG 2025

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**53.942.992,00**
CCPET01 -	**CPC V2.1 AC**	
91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	53.942.992,00
CCPET02 -	**UNIDAD EJECUTORA**	
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	53.942.992,00
CCPET05 -	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	53.942.992,00
CCPET83 -	**ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS**	
C	Con Situación de Fondos	53.942.992,00
CCPET84 -	**ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA**	
120501	Ingresos sin destinación especifica	53.942.992,00
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**10.476.888,00**
CCPET01 -	**CPC V2.1 AC**	
91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración publica	10.476.888,00
CCPET02 -	**UNIDAD EJECUTORA**	
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.476.888,00
CCPET05 -	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.476.888,00
CCPET81 -	**CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN**	
4599023	Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion	10.476.888,00
CCPET83 -	**ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS**	
C	Con Situación de Fondos	10.476.888,00
CCPET84 -	**ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA**	
120501	Ingresos sin destinación especifica	10.476.888,00
CCPET03 -	**CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**	
202500000001733	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	10.476.888,00

Valor en letras:

SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

GESTIÓN TRANSPARENTE
11 SEP. 2025
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
NIT. 890980998-8

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_chigorodo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: GLORIA LUCIA DIAZ CAMPILLO, el día: jueves, 11 de septiembre de 2025 siendo las: 17:08:56

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Hacienda

ADICION Y PRORROGA N 02 AL CONTRATO 013/2025. PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILIANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHIGORODO.

Sara Rios

Auxiliar Administrativo

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_chigorodo_CCPET.rdlc - Versión AriesNet